MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 18/ 2.020

CD Nº 23/2.020

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ENTRE LAS CIAS. VALLE KARE Y MBOKAJATY"

ID Nº 383.753

CRISTINO JARA LOPEZ

2.020

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 18/2.020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Oscar González**, con **Cédula de Identidad Nº 1.527.261** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL DE Cristino Jara López CON RUC Nº 422628-3 representado por el Señor NELSON GERMAN ORTIZ PATINO con cedula de identidad Nº 1.197.662 según PODER GENERAL AMPLIO con Nº 5 de fecha 17 de enero de 2020,** domiciliado _en: **Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/Gral. Diaz,** Itá, República del Paraguay, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº CELULAR Y PAVIMENTACION TIPO ENRIPIADO ENTRE LAS CIAS. VALLE KARE Y MBOKAJATY DEL NORTE" ID Nº 383.753** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº CELULAR Y PAVIMENTACION TIPO ENRIPIADO ENTRE LAS CIAS. VALLE KARE Y MBOKAJATY DEL NORTE"**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.753

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 23_2020, convocado por Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.444

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Consultora San Miguel RUC 422628-3

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131702-003	CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº CELULAR Y PAVIMENTACION TIPO ENRIPIADO ENTRE LAS CIAS. VALLE KARE Y MBOKAJATY DEL NORTE	Unidad	1		
1.1		Limpieza inicial	ML	13,15	14.800	194.620
1.2		Levantamiento Plan métrico y Marcación	ML	13,15	1.830	24.065
1.3		Movimiento de Suelo (Retroexcavadora)	M3	192	13.000	2.496.000
1.4		Base de H° Masa	ML	5,7	1.547.000	8.817.900
1.5		Losa en Cause de Entrada y Salida, Protección Anti Infiltraciones	M3	2,14	1.733.884	3.710.512
1.6		Viga de Protección ,Acceso de Agua en boca, H° Masa	M3	1	1.547.000	1.547.000
1.7		Provisión y Colocación de Alcantarillas Celulares de 1,10x2.00m	Unidad	32	2.812.500	90.000.000
1.8		Cabecera PBC Muro de Contención	M3	18	380.000	6.840.000
1.9		Relleno Tipo Enripiado	M3	1.142	35.165	40.158.430
1.10		Viga de Coronamiento para Guardarrueda y soporte de baranda	Unidad	2	2.235.360	4.470.720
2.1		Baranda de Metal	M2	12	373.330	4.479.960
2.2		Alumbrado Público con Panel Solar	Unidad	2	2.833.330	5.666.660
2.3		limpieza Final	ML	13,15	13.500	177.525
						168.583.391

Son Guaraníes: Ciento sesenta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa y uno.

6.1. FORMAS DE PAGO:

Contra Certificaciones. El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo y último pago se realizará a la terminación de 100% de la Obra. Los pagos se realizarán previa presentación de la Certificación de Obras aprobado por el fiscal designado para el efecto y la presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá.

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

Consultor
San Miguel
RUC 422628-3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Fianazas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº CELULAR Y PAVIMENTACION TIPO ENRIPIADO ENTRE LAS CIAS. VALLE KARE Y MBOKAJATY DEL NORTE"

Consultora San Miguel RUC 422628-3

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los ocho días del mes de septiembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

NELSON GERMAN ORTIZ PATIÑO
CONTRATISTA

Consultora
San Miguel
RUC 422628-3